REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2022-00134- 00 DE MARIA DEL CARMEN CAMPO CONTRA CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 1:02 p.m.
Hora de finalización: 1:25 p.m.
Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandado:	CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO
Apoderada de la demandada:	MARIA CAMILA MEJIA RODRIGUEZ

DECISIONES

1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutiva reza:

SENTENCIA Nº 290/2022

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante la señora MARIA DEL CARMEN CAMPO y la demandada la señora CALARA ISABEL GIRALDO CANENCIO, existió un contrato individual de trabajo a terminó indefinido, el cual tuvo por fecha de inicio 10 de septiembre de 2021 hasta el día 13 de octubre de 2021, ostentado la demandante la calidad de trabajadora.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO, a pagar en favor de la demandante señora MARIA DEL CARMEN CAMPO, las siguientes sumas:

CESANTÍAS	$106.807
INTERESES A LAS CESANTÍAS	$1.210
PRIMA DE SERVICIOS	$106.807
VACACIONES	$47.803
SALARIOS PENDIENTES POR PAGAR	$796.660
TOTAL	**$1.059.289**

TERCERO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO y en favor de la parte demandante señora MARIA DEL CARMEN CAMPO.

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

2.) NOTIFICACIÓN
Se notifica en estrados a las partes.

3.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2022-00134- 00 DE MARIA DEL CARMEN CAMPO CONTRA CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL
CLARA ISABEL GIRALDO CANENCIO
Demandada

AUDIENCIA VIRTUAL
MARIA CAMILA MEJIA RODRIGUEZ
Apoderado Demandada

SECRETARIA. Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO…….. $380.000,00

TOTAL COSTAS……..... $380.000,00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ